



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°928-2023-MDCH/GM**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

Challhuahuacho, 16 de octubre del 2023.

**VISTOS:** Resolución de Gerencia Municipal N° 1235-2022-MDCH/GM de fecha 16 de agosto del 2022; Informe N°046-2023-MDCH/ RO/DMIV-MDCH-C de fecha 27 de setiembre del 2023; informe N°023-2023-MJPG-10/ MDCH-OSLI de fecha 04 de octubre del 2023; Informe N°1990-2023-HMO /OSLI-MDCH-APU, de fecha 04 de octubre del 2023; Informe N°2039-2023-MDCH-SGIDT-J-UEMOP-JYYCC de fecha 06 de octubre del 2023; Informe N°4585-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, de fecha 10 de octubre del 2023; Informe N°500-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 11 de octubre del 2023; Informe N°1165-2023-JCHZ-OGPP-MDCH de fecha 11 de octubre del 2023; legal N°162-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A de fecha 13 de octubre del 2023; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** es materia del presente el análisis la **MODIFICACIÓN DE FICHA TÉCNICA N°01 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 por desabastecimiento de materiales y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 por actualización de costos** de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO -COTABAMBAS – APURÍMAC"**. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

**Que,** de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** a su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

**Que,** en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado **José David Fernández Mamani**, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

**Que,** el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Que,** en aplicación supletoria, nos remitimos el ANEXO N° 01, del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones, regula las DEFINICIONES, el mismo que define al Expediente Técnico de Obra; como **"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"**.

**Que,** el **numeral 3 del Artículo 1°** de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. Entes en su **numeral 1** refiere que: Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico y administrativo y los equipos necesarios.

**Que,** conforme a la **"DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE EVALUACIÓN APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIAL"**. Aprobado con Resolución de





Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM. prescribe en su numeral 13.3.7, de las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la ejecución física:

- El responsable de actividad de mantenimiento y el supervisor o inspector de mantenimiento, en cada uno en sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de actividad de mantenimiento, los eventos que motivan las modificaciones.
- Todas las modificaciones a la ficha técnica de la actividad de mantenimiento deberán ser solicitadas por el responsable de la actividad de mantenimiento, mediante el cuaderno de registro de ocurrencias para contar con opinión del supervisor o inspector, así como mediante un informe sustentatorio de la unidad de ejecución de mantenimiento de obras públicas con documento formal, para la emisión de la resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la unidad de evaluación de expedientes técnicos (Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones)
- **Literal b) con Ampliación Presupuestal. – tercer párrafo**, señala que, autorizada las modificaciones, el responsable de la actividad de mantenimiento deberá iniciar la elaboración del expediente de modificación de la ficha técnica de actividad de mantenimiento original correspondiente en coordinación con el supervisor o inspector de la actividad de mantenimiento, las ampliaciones presupuestarias, de la actividad de mantenimiento de infraestructura pública no deberán exceder del 15% de los presupuestos inicialmente aprobados.
- **Literal c) con ampliación de plazo**, las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican el termino programado de la actividad y podrán fundamentarse en las siguientes causales:
  - **Modificación del expediente de la actividad de mantenimiento.**
  - **Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos, debidamente sustentados.**
  - Otras que pongan en riesgo la ejecución de la actividad de mantenimiento de infraestructura pública o la asignación presupuestal de la actividad.



**Que**, en el contexto de la normativa que se señala precedentemente, esta Oficina de Asesoría Jurídica ha cumplido con efectuar la revisión de la ficha técnica únicamente desde el punto de vista jurídico (Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión bajo la Modalidad de Ejecución Directa. Aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 892-2021-MDCH/GM en fecha 12 de octubre del 2021, Directiva interna de elaboración de expediente evaluación aprobación, ejecución y liquidación de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública y vial. Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM. lo cual no implica que exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la parte técnica.



**Que**, acorde a la normativa correspondiente para el caso en concreto y teniendo la solicitud de modificación del Residente, posteriormente el informe de conformidad del Inspector, evaluación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de inversiones, la procedencia de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, con todo los informes técnicos vertidos para el presente caso de aprobación de la modificación de la ficha técnica N° 01, por ampliación de plazo N° 01, es necesario debido a la causal de desabastecimiento de materiales e insumos, establecido en la "DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE EVALUACIÓN APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIAL", cabe señalar que según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, los responsables de la ejecución y de alguna modificación son el residente y el supervisor, por ende esta modificación es con finalidad de cerrar brechas y culminar la ejecución de la actividad, cumpliendo el objetivo, en beneficio de la población, estando de conformidad el procedimiento en aplicación a la normativa institucional y nacional, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación ante la instancia competente.

**Que**, asimismo el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en el artículo 17°, numeral 17.1) que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga **EFICACIA ANTICIPADA PARA SU EMISIÓN**, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraer la eficacia al acto el supuesto hecho justificativo para su adopción".

**Que**, en merito a la **Resolución de Gerencia Municipal N° 1235-2022-MDCH/GM de fecha 16 de agosto del 2022**, documento administrativo a través del cual SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ficha técnica de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA LE. FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUCHO -COTABAMBAS - APURIMAC**", con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto total de S/ 339,270.27 (treientos treinta y nueve mil doscientos setenta con 27/100 soles). (.)

**Que**, se tiene el **acta de paralización de obra de fecha 21 de setiembre del 2023**, de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA LE. FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUCHO -COTABAMBAS - APURIMAC**", con la finalidad de adoptar y analizar la situación actual de la actividad, concluyendo: PRIMERO: -Se tiene un desabastecimiento de materiales incidentes, como accesorios eléctricos, materiales de madera machimbradas, SEGUNDO: se procede a realizar la paralización de obra (...) por las razones enumeradas, la residencia y el inspector después de analizar los inconvenientes que se suscitan acuerdan dar efectiva la PARALIZACION DE OBRA N°01 (...)

**Que**, mediante **Informe N°046-2023-MDCH/ RO/DMIV-MDCH-C de fecha 27 de setiembre del 2023**, el residente de la actividad Ing. **MAXIMO VIRGILIO QUEA HANCCO**, remite ante el inspector de actividad Ing. **MAX JOSEPH PEÑA GAMARRA**, la modificación en fase de ejecución N° 01 por actualización de costos N° 01 y ampliación de plazo N° 01, por las causales de (desabastecimiento de materiales, paralización de obra), por ello solicita al inspector, aprobar la modificación de la ficha técnica, con incremento presupuestal N° 01 por el monto de S/ 50,421.24 (cincuenta mil cuatrocientos veintiuno con 24/100 soles), asimismo la ampliación de plazo N° 01 por 45 días calendarios.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



125

Que, mediante informe N°023-2023-MJPG-IO/ MDCH-OSLI de fecha 04 de octubre del 2023, el inspector de actividad Ing. Max JOSEPH PEÑA GAMARRA, remite ante el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. HENRY MONTESINOS OCSA, remite Ma conformidad técnica y aprobación del informe de modificación de la ficha técnica N°01 por ampliación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°01, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUCHO COTABAMBAS - APURIMAC", arribando a la conclusión de declarar procedente la solicitud del residente de modificación, por lo que se aprueba la modificación en fase de ejecución. Conforme al acta de paralización de 21 de setiembre del 2023, se tiene como fecha prevista de reinicio de actividad de ejecución física el día 09 de octubre del 2023 y fecha de conclusión 06 de noviembre del 2023. Para ahí tener 45 días calendarios efectivos como ampliación de plazo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEL	AL	DIAS REQUERIDOS
1	Paralización de la actividad	23/09/2023	08/10/2023	16 días calendario
2	Desabastecimiento de materiales	09/10/2023	06/11/2023	29 días calendario
<b>TOTAL, DIAS AMPLIACION</b>				<b>45 DIAS CALENDARIO</b>

Que, mediante Informe N°1990-2023-HMO /OSLI-MDCH-APU, de fecha 04 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones. Ing. HENRY MONTESINOS OCSA, remite, al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA, la aprobación de modificación de la ficha técnica N°01 con ampliación presupuestal N°01 por actualización de costos y ampliación de plazo N°01, llegando a la conclusión que tomando como referencia el Informe N° 023-2023-MJPG-IO/MDCH-OSLI, esta jefatura ratifica la aprobación a modificación al expediente de la actividad de mantenimiento N°01 por ampliación de plazo N°01 por 45 días calendarios contabilizados de 23/09/2023 al 06/11/2023 y ampliación presupuesto N°01 por el monto total de S/ 50,421.24 (cincuenta mil cuatrocientos veintiuno con 24/100 soles), para que sea evaluada y aprobada por el área usuaria y cuente con opinión favorable de la oficina de asesoría legal previa a la aprobación con resolución.

Que, mediante Informe N°2039-2023-MDCH-SGIDT-J-UEMOP-JYCC de fecha 06 de octubre del 2023, el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Publicas de la MDCH. Ing. JOHN YURI YAURI CCAMA, remite ante el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, Arq. CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA, solicita la aprobación de modificación de la ficha técnica N°01 con ampliación presupuestal N°01 y ampliación de plazo de ejecución de obra N°01, indicando como conclusión, de acuerdo a la evaluación realizada se solicita la aprobación mediante acto resolutive.

Que, mediante Informe N°4585-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, de fecha 10 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA, remite al Gerente Municipal, la solicitud de aprobación de modificación de ficha técnica N° 01 por ampliación de plazo N° 01 y ampliación presupuestal N° 01 mediante acto resolutive, dependencia que arriba a la conclusión: Que la ampliación solicitada cuenta con la ratificación de aprobación por parte de la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, así como informe de procedencia por parte del Inspector de la Actividad y habiéndose concluido todos los trámites administrativos requeridos para la aprobación de la modificación de ficha técnica establecidos en la DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE, EVALUACION, APROBACION EJECUCION Y LIQUIDACIONES DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BASICA Y VIAL, en ese entender se solicita la aprobación con eficacia anticipada mediante Acto Resolutive.

Que, mediante Informe N°500-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 11 de octubre del 2023, la jefa de la Oficina de Presupuesto de la MDCH. CPC. DIANA CÁRDENAS ARCOS, remite ante el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDCH. CPC. JUEL CHOQUECAHUANA ZAMALLOA, el informe de disponibilidad presupuestal, legando conclusión, conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios, informa de la existencia de disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 50,42 1.24 (cincuenta mil cuatrocientos veintiunos con 24/100 soles), con fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05 rubro: 18 canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones. Según se detalla de la siguiente manera.

**AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N°01**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01			PRESUPUESTO MODIFICADO 01
		MAYORES METRADOS	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	MAYORES GASTOS GENERALES	
COSTO DIRECTO	256,450.15		50,421.24		306.871.39
GASTOS GENERALES	57,856.70				57,856.70
GASTOS DE SUPERVISIÓN	24,963.42				24,963.42
<b>TOTAL</b>	<b>S/339,270.27</b>	S/0.00	S/50,421.24	S/0.00	<b>S/389,691.51</b>

**AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**

PLAZO DE EJECUCIÓN	DIAS	INICIO	FIN
PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO SEGUN FICHA APROBADA	75	10/07/2023	22/09/2023
AMPLIACION DE PLAZO N°01 SOLICITADO	45	23/09/2023	06/11/2023
<b>PLAZO, TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>DIAS CALENDARIO</b>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



124

Que, mediante Informe N°1165-2023-JCHZ-OGPP-MDCH de fecha 11 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDCH. CPC. **JUEL CHOQUECAHUANA ZAMALLOA**, remite ante la Gerencia Municipal, la opinión de disponibilidad presupuestal, recomendando que la ejecución se realice bajo procedimiento administrativo regulares y formales establecidos por las normas vigentes y en cumplimiento a los objetivos.

Que, mediante informe legal N°162-2023-MDCH-OAJ/JSP/PC-A de fecha 13 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abog. **JAFETT STEPHEN PEÑA PINO**. Concluye que se declare PROCEDENTE la Modificación de la Ficha Técnica N° 01 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA LE. FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUCHO COTABAMBAS - APURIMAC", por ampliación de plazo N°01 por 45 días calendarios, contados a partir del 23 de setiembre del 2023, hasta el 06 de noviembre del 2023, y ampliación presupuestal por el monto de S/ 50,421.24 (Cincuenta mil cuatrocientos veintinueve con 24/100 soles)

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; mediante proveído dispone se emita la Resolución, de aprobación de la Modificación de la Ficha Técnica N°01, por ampliación de plazo N°01 y ampliación presupuestal N°01 así mismo cuenta con la debida sustentación técnica que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente; además se cuenta con informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Por lo tanto, estando a lo expuesto, en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada** la Modificación de la Ficha Técnica N°01 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA LE. FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUCHO COTABAMBAS - APURIMAC" con **META 264**, por ampliación de plazo N°01 por desabastecimiento de materiales, por 45 días calendarios, contados a partir del 23 de setiembre del 2023, hasta el 06 de noviembre del 2023, y ampliación presupuestal N°01 por actualización de costos por el monto de S/ 50,421.24 (Cincuenta mil cuatrocientos veintinueve con 24/100 soles), bajo la modalidad de ejecución: administración directa, con fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05 rubro: 18 canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, conforme a todo lo expuesto en la parte considerativa. Conforme se tiene el acta de paralización de obra N°01, e informe 023-2023-MJPG-IO/MDCH-OSLI del inspector de obra, la fecha de ejecución física real inicia el 09 de octubre del 2023 y fecha de culminación de obra será 06 de noviembre del 2023.

**AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N°01**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01			PRESUPUESTO MODIFICADO 01
		MAYORES METRADOS	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	MAYORES GASTOS GENERALES	
COSTO DIRECTO	256,450.15		50,421.24		306,871.39
GASTOS GENERALES	57,856.70				57,856.700
GASTOS DE SUPERVISIÓN	24,963.42				24,963.420
TOTAL	S/339,270.27	S/0.00	50,421.24	S/0.00	S/389,691.51

**AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**

PLAZO DE EJECUCIÓN	DIAS	INICIO	FIN
PLAZO DE EJCUCION PROGRAMADO SEGUN FICHA APROBADA	75	10/07/2023	22/09/2023
AMPLIACION DE PLAZO N°01 - SOLICITADO	45	23/09/2023	06/11/2023
PLAZO, TOTAL	120	DIAS CALENDARIO	

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación al expediente en el formato correspondiente de conformidad de la Directiva N°001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTICULO TERCERO. - EXHORTAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el tenor de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



123

**ARTICULO QUINTO. – REMITIR**, el Expediente de Modificación de Ficha Técnica 01, Por ampliación de Plazo N°01 y ampliación presupuestal N°01, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUCHO COTABAMBAS - APURÍMAC", a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

**ARTICULO SEXTO. – REMITIR**, copias fedateadas de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para ser remitidos a la secretaria técnica del PAD para el deslinde de responsabilidades y los fines que corresponda (**por el uso de eficacia anticipada**), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma.

**ARTICULO SEPTIMO. – DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y PUBLÍQUESE**

- G.M.
- C.C.
- ALCALDÍA
- S.G.I.D.T
- O.S.L.I.
- O.G.Py.P
- O.T.I.S.I.
- RR.HH
- P.A.D



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI  
GERENTE MUNICIPAL

